EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL

1.- Propuesta de dación de cuenta al Consejo de Gobierno.

2.- Informe del Servicio Jurídico en relación con la dación de cuenta al Consejo de Gobierno.

3.- Informe sobre suficiencia de crédito, en la partida 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428, para procedimientos de urgencia de extutelados.

4.- Orden de reserva de crédito y documento contable R 51578.

5.- Órdenes de la Consejera de fechas 15 de julio, 26 de agosto, 6 y 7 de septiembre de 2021, de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a jóvenes extutelados en riesgo alto de vulnerabilidad y de exclusión social.

6.- Propuestas de la Directora General de Familias y Protección de Menores de fechas 15 de julio, 26 de agosto, 6 y 7 de septiembre de 2021, de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a jóvenes extutelados en riesgo alto de vulnerabilidad y de exclusión social.

7.- Informes de la Jefa de Servicio de Protección de Menores de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a jóvenes extutelados en riesgo alto de vulnerabilidad y de exclusión social:

8.- Diligencia expediente completo.

Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponiendo de plazas en la red de centros propios y concertados para atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a jóvenes extutelados en riesgo alto de vulnerabilidad y exclusión social, ha realizado gestiones con entidades sin ánimo de lucro para su atención, disponiendo de las siguientes plazas:

Vistas las propuestas de la Directora General de Familias y Protección de Menores de fechas 15 de julio, 26 de agosto, 6 y 7 de septiembre de 2021, se dictaron órdenes por la Consejera competente de idénticas fechas disponiendo la aplicación de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Por todo ello, se procede a DAR CUENTA al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social ELEVA la siguiente PROPUESTA:

"El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a los jóvenes extutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta por las entidades y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicados en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional

09/09/2021 16:56:32
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021 (BORM nº 144 25/06/2021)"

(Documento firmado al margen electrónicamente)
LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

09/09/2021 16:56:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

[redacted]

ANEXO I

RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS
CENTROS DE ACOGIDA INTEGRAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	F. BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD

09/09/2021 16:56:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

17						
18						
19						
20						
21						
26						
		Estancias		**5.925**		
		Precio/estancia		**43,3**		
		TOTAL		**256.552,50**		

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS
CENTROS DE ACOGIDA INTEGRAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1						
2						
3						

09/09/2021 16:56:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

4

5

6

7

8

9

10

11

12

09/09/2021 16:56:32

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

13

14

15

16

17

18

19

20

21

09/09/2021 16:56:32

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
			ESTANCIAS	**5.925,00**		
			Precio/estancia	**40,00**		
			TOTAL	**237.000,00**		

RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

09/09/2021 16:56:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

[redacted]

PISOS EMANCIPACIÓN JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADOS HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
			ESTANCIAS	1422		
			Precio/estancia	42,93		
			TOTAL	**61.046,46**		

RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS
PISOS EMANCIPACIÓN JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

09/09/2021 16:56:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

8						
9						
10						
			ESTANCIAS	1676		
			Precio/estancia	43,3		
			TOTAL	**72.570,80**		

RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS
PISOS EMANCIPACIÓN JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
			ESTANCIAS	1422		
			Precio/estancia	43,6		
			TOTAL	**61.999,20**		

RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS
PISOS EMANCIPACIÓN JÓVENES EXTUTELADOS

09/09/2021 16:56:32
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

[redacted]

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	409		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**17.709,70**		

RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS
CENTROS DE ACOGIDA INTEGRAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	**397**		
		PRECIO/ESTANCIA	**40,00**		
		TOTAL	**15.880,00**		

09/09/2021 16:56:32
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

[redacted]

RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS
PISOS EMANCIPACIÓN JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1					
		Precio/estancia	43,6		
		TOTAL	**8.458,40**		

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS
CENTROS DE ACOGIDA INTEGRAL DE JÓVENES EX TUTELADOS

No	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
3					
		ESTANCIAS	**533,00**		
		Precio/estancia	**40,00**		
		TOTAL	**21.320,00**		

09/09/2021 16:56:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

[redacted]

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS
CENTROS DE ACOGIDA INTEGRAL DE JÓVENES EX TUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	347		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**15.025,10**		

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS
PISOS EMANCIPACIÓN JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	**347**		
		Precio/estancia	**43,3**		
		TOTAL	**15.025,10**		

09/09/2021 16:56:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

[redacted]

RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS
CENTROS DE ACOGIDA INTEGRAL DE JÓVENES EX TUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
3					
4					
		ESTANCIAS	586,00		
		Precio/estancia	40,00		
		TOTAL	23.440,00		

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS
CENTROS DE ACOGIDA INTEGRAL DE JÓVENES EX TUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
3					

09/09/2021 16:56:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

[redacted]

		ESTANCIAS	429		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**18.575,70**		

RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS
PISOS EMANCIPACIÓN JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**FECHA INGRESO**	**DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021**	**CENTRO**	**ENTIDAD**
1					
			136		
		ESTANCIAS	43,6		
		Precio/estancia	**5.929,60**		
		TOTAL			

09/09/2021 16:56:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

09/09/2021 13:54:26
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

VA 70/2021

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, establece lo siguiente:

"Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.

Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada".

En el expediente citado en el encabezamiento de este escrito constan los informes de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en los que se acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera haya dictado Órdenes de **fechas 15 de julio, 26 de agosto y 6 y 7 de septiembre de 2021**, de las que se han de dar cuenta a Consejo de Gobierno, declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a jóvenes extutelados en riesgo alto de

vulnerabilidad y de exclusión social que figuran en los anexos unidos a las mismas, con efectos de la fecha de ingreso correspondiente, y que se corresponden con las siguientes plazas:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Se acompañan al expediente documento contable R, Orden de retención de crédito así como el informe de la Dirección General de Familias y Protección de Menores de **fecha 8 de septiembre de 2021**, sobre suficiencia de crédito en la partida para procedimientos de urgencia de menores.

A la vista de todo lo actuado, se informa favorablemente la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a jóvenes extutelados en riesgo alto de vulnerabilidad y de exclusión social.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

09/09/2021 13:54:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME SOBRE SUFICIENCIA DE CRÉDITO EN LA PARTIDA Y PROYECTO PARA PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA DE JÓVENES EXTUTELADOS

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de jóvenes extutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección y que han cumplido la mayoría de edad en centros de protección de menores. Para aquellos que y no tienen posibilidad de incorporarse a un recurso de alojamiento, es necesario ofrecerles una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

El importe total de estancias facturadas desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2021 en procedimientos de emergencia de jóvenes extutelados asciende a 185.725,76 euros.

Con fecha 8 de septiembre de 2021 se dictó orden de reserva de crédito para los procedimientos de emergencia en vigor por un importe total de 200.000,00 € (documento contable de reserva de crédito R 51578).

Actualmente están en tramitación procedimientos de urgencia mediante Órdenes de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de fechas 15 de julio, 26 de agosto, 6 y 7 de septiembre de 2021 por un importe total de 830.532,56 €.

Para este ejercicio 2021 y a fecha del presente informe, los créditos retenidos, comprometidos y disponibles para procedimientos de emergencia de menores son:

Doc. contable	Importe (€)	Saldo acumulado	Crédito comprometido	Crédito disponible
R 51578	200.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

LA TÉCNICO RESPONSABLE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

08/09/2021 13:28:45
08/09/2021 13:25:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Familias y Protección de Menores

Subdirección General de Familias y Protección de Menores

08/09/2021 12:53:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de jóvenes extutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, siendo necesaria la retención de crédito correspondiente.

Vistas las órdenes de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social así como informes de la Jefa de Servicio de Protección de Menores, se considera oportuno la realización y contabilización del documento contable de retención de crédito correspondiente.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.l de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 15 de octubre de 2019, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R 51578** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria .

OBJETO	Importe (€)
Acogimiento residencial de jóvenes extutelados en pisos y/o centros de emancipación por procedimientos de urgencia	200.000,00 €

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL.
P.D. (Orden Delegación 15/10/19, BORM 17/10/19)
EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES
P.D. Firma (Resol. 4/10/2019)
EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

Región de Murcia

Referencia:
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2021

Sección	**18**	C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL
Servicio	**1802**	D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES
Centro de Gasto	**180200**	C.N.S. D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES
rograma	**313D**	PROTECCIÓN DEL MENOR
ubconcepto	**26000**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
ondo		

uenta P.G.C.P.	

royecto de Gasto	**35428**	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES
entro de Coste		
PV		

p. Administrativo	**Reg. de Contratos**	**Reg. de Facturas**	**Certf. Inventario**

Explicación gasto	Proced. Urgencia extutelados PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	

Importe Original	*******200.000,00*EUR DOSCIENTOS MIL EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*******200.000,00* **EUR** DOSCIENTOS MIL EURO

VALIDADO	**CONTABILIZADO**
JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	**JEFE/A SECCION DE GESTION ECONOMICA**

F. Preliminar	**08.09.2021**	**F. Impresión**	**08.09.2021**	**F.Contabilización**	**08.09.2021**	**F.Factura**	**00.00.0000**

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VEINTE Y SEIS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los pisos de emancipación gestionados por la entidad con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

15/07/2021 10:43:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

CENTROS DE ACOGIDA INTEGRAL DE JÓVENES EX TUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	F. BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						

15/07/2021 10:43:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
		Estancias		**5.925**		
		Precio/estancia		**43,3**		
		TOTAL		**256.552,50**		

15/07/2021 10:43:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

15/07/2021 10:43:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VEINTE Y OCHO JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de pisos de emancipación a los jóvenes ex tutelados que figuran en el anexo que se adjunta, y en los pisos de emancipación gestionados por con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

15/07/2021 10:43:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

CENTROS DE ACOGIDA INTEGRAL DE JÓVENES EX TUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	

15/07/2021 10:43:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

27						
28						
			ESTANCIAS	**5.925,00**		
			Precio/estancia	**40,00**		
			TOTAL	**237.000,00**		

15/07/2021 10:43:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

15/07/2021 10:44:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A SEIS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de pisos de emancipación a los jóvenes extutelados que figuran en el anexo que se adjunta, y en los pisos de emancipación gestionados por con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

PISOS EMANCIPACIÓN JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADOS HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
			ESTANCIAS	1422		
			Precio/estancia	42,93		
			TOTAL	**61.046,46**		

15/07/2021 10:44:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

15/07/2021 10:43:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DIEZ JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de pisos de emancipación a los jóvenes ex tutelados que figuran en el anexo que se adjunta, y en los pisos de emancipación gestionados por con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

15/07/2021 10:43:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

PISOS EMANCIPACIÓN JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
			ESTANCIAS	1676		
			Precio/estancia	43,3		
			TOTAL	**72.570,80**		

15/07/2021 10:43:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A SEIS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación gestionados por la entidad , a los jóvenes extutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta con efectos desde la fecha de ingreso que aparece en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

15/07/2021 10:43:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
			ESTANCIAS	1422		
			Precio/estancia	43,6		
			TOTAL	**61.999,20**		

26/08/2021 13:46:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el piso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

26/08/2021 13:46:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	409		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**17.709,70**		

26/08/2021 13:46:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el piso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

26/08/2021 13:46:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	397		
		PRECIO/ESTANCIA	40,00		
		TOTAL	15.880,00		

26/08/2021 13:46:12		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

07/09/2021 08:35:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UN JOVEN EXTUTELADO EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en piso de emancipación gestionado por la entidad , al joven ex tutelado que figura en la relación nominal que se adjunta con efectos desde la fecha de ingreso que aparece en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sea atendido, en régimen de acogimiento en piso de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades del joven ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores..

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

07/09/2021 08:35:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
4					
		ESTANCIAS	43,6		
		Precio/estancia	**5.929,60**		
		TOTAL			

07/09/2021 14:11:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A TRES JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el piso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

07/09/2021 14:11:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
3					
		ESTANCIAS	**533,00**		
		Precio/estancia	**40,00**		
		TOTAL	**21.320,00**		

07/09/2021 14:11:38		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

06/09/2021 09:48:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los pisos de emancipación gestionados por la entidad con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	347		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**15.025,10**		

06/09/2021 09:48:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

06/09/2021 09:48:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el piso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

06/09/2021 09:48:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	347		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**15.025,10**		

07/09/2021 08:35:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A CUATRO JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el piso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
3					
4					
		ESTANCIAS	**586,00**		
		Precio/estancia	**40,00**		
		TOTAL	**23.440,00**		

07/09/2021 08:35:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

07/09/2021 08:35:51		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

07/09/2021 08:35:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A TRES JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los pisos de emancipación gestionados por la entidad con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
3					
		ESTANCIAS	429		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**18.575,70**		

07/09/2021 08:35:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UN JOVEN EXTUTELADO EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en piso de emancipación gestionado por la entidad , al joven ex tutelado que figura en la relación nominal que se adjunta con efectos desde la fecha de ingreso que aparece en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sea atendido, en régimen de acogimiento en piso de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades del joven ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores..

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

26/08/2021 13:46:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

26/08/2021 13:46:06
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1					
		ESTANCIAS	194		
		Precio/estancia	43,6		
		TOTAL	**8.458,40**		

PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VEINTE Y SEIS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los jóvenes extutelados en especial situación de vulnerabilidad.

Con f

, y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil´.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que permanecían acogidos residencialmente en el piso de emancipación, dependiente de la entidad

A

y que no contaban con recursos personales ni familiares que permitieran la cobertura de sus mínimas necesidades. Posteriormente se produce una baja y un alta simultánea en este recurso.

Siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, dando cumplimiento a los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente ante la situación de vulnerabilidad de estos jóvenes extutelados que procedían del sistema de protección y carecían de una red de apoyo, se consideró imprescindible y urgente que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para mantener a los que permanecían ingresados a la finalización del citado contrato, así como a los que se pudieran incorporar durante el mes de mayo en los pisos de emancipación de dicha entidad , al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de plazas disponibles.

15/07/2021 10:43:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2021 asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTÉSIMAS DE EURO (256.552,50 €)**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.
.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

15/07/2021 10:43:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

15/07/2021 10:43:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	F. BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
		Estancias		5.925		
		Precio/estancia		43,3		
		TOTAL		256.552,50		

15/07/2021 10:43:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

15/07/2021 10:43:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA SOBRE DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VEINTE Y OCHO JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los jóvenes ex tutelados en especial situación de vulnerabilidad.

Con , se firma contrato de emergencia para la prestación de un con efectos

entre la entidad , y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil´.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que permanecían acogidos residencialmente en los pisos de emancipación, dependientes de la entidad

A f

y que no contaban con recursos personales ni familiares que permitieran la cobertura de sus mínimas necesidades. Posteriormente se producen tres bajas y altas en este recurso.

Siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, dando cumplimiento a los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente ante la situación de vulnerabilidad de estos jóvenes extutelados que procedían del sistema de protección y carecían de una red de apoyo, se consideró **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para mantener a los que permanecían ingresados a la finalización del citado contrato, así como a los que se pudieran incorporar durante el mes de mayo en los pisos de emancipación de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de plazas disponibles.

El coste del servicio hasta el 31 de diciembre de asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS (237.000,00 €)**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los , con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

15/07/2021 10:43:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

15/07/2021 10:43:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
			ESTANCIAS	**5.925,00**		
			Precio/estancia	**40,00**		
			TOTAL	**237.000,00**		

15/07/2021 10:43:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA SOBRE DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A SEIS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los jóvenes ex tutelados en especial situación de vulnerabilidad.

Con , se firma contrato de emergencia para la prestación de un , con efectos (fecha de finalización) entre la entidad , y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes ex tutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que permanecían acogidos residencialmente en los pisos de emancipación, dependientes de la entidad

A

y que no contaban con recursos personales ni familiares que permitieran la cobertura de sus mínimas necesidades.

Siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, dando cumplimiento a los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente ante la situación de vulnerabilidad de estos jóvenes extutelados que procedían del sistema de protección y carecían de una red de apoyo, se consideró **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

15/07/2021 10:44:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para mantener a los que permanecían ingresados a la finalización del citado contrato, así como a los que se pudieran incorporar durante el mes de mayo en los pisos de emancipación de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de plazas disponibles.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2021 asciende a **SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (61.046,46 €)**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los , con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

15/07/2021 10:44:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Familias y Protección de Menores

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADOS HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
			ESTANCIAS	1422		
			Precio/estancia	42,93		
			TOTAL	**61.046,46**		

15/07/2021 10:44:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

15/07/2021 10:43:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA SOBRE DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DIEZ JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los jóvenes ex tutelados en especial situación de vulnerabilidad.

Con fecha , se firma contrato de emergencia para la prestación de un

(fecha de finalización)
entre la entidad , y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes ex tutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que permanecían acogidos residencialmente en los pisos de emancipación dependientes de la entidad

A fecha ,
que no contaban con recursos personales ni familiares que permitieran la cobertura de sus mínimas necesidades.

Siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, dando cumplimiento a los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente ante la situación de vulnerabilidad de estos jóvenes extutelados que procedían del sistema de protección y carecían de una red de apoyo, se consideró **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para mantener a los que permanecían ingresados a la finalización del citado contrato, así como a los que se pudieran incorporar durante el mes de mayo en los pisos de emancipación de dicha entidad , al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de plazas disponibles.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2021 asciende a **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (72.570,80 €)**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

La Directora General de Familias y Protección de Menores

15/07/2021 10:43:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
			ESTANCIAS	1676		
			Precio/estancia	43,3		
			TOTAL	**72.570,80**		

15/07/2021 10:43:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA SOBRE DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A SEIS JOVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los jóvenes ex tutelados en especial situación de vulnerabilidad.

Con fecha se firma contrato de emergencia para la prestación de un S con efectos

entre la entidad , y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes ex tutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El 8 , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que permanecían acogidos residencialmente en los pisos de emancipación, dependientes de la entidad

A fecha ,

y que no contaban con recursos personales ni familiares que permitieran la cobertura de sus mínimas necesidades.

Siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, dando cumplimiento a los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente ante la situación de vulnerabilidad de estos jóvenes extutelados que procedían del sistema de protección y carecían de una red de apoyo, se consideró **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

15/07/2021 10:43:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para mantener a los que permanecían ingresados a la finalización del citado contrato, así como a los que se pudieran incorporar durante el mes de mayo en los pisos de emancipación de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de plazas disponibles.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2021 asciende a **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (61.999,20 €)**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

15/07/2021 10:43:48
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
			ESTANCIAS	1422		
			Precio/estancia	43,6		
			TOTAL	**61.999,20**		

15/07/2021 10:43:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA SOBRE DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los jóvenes ex tutelados en especial situación de vulnerabilidad.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando **,** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante el han cumplido la mayoría de edad en centros de protección de menores con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones con la entidad para atender a los jóvenes que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **2** plazas disponibles.

26/08/2021 13:45:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, atender en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el

con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el piso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

La Directora General de Familias y Protección de Menores

26/08/2021 13:45:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	409		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**17.709,70**		

26/08/2021 13:45:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA SOBRE DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los jóvenes ex tutelados en especial situación de vulnerabilidad.

El pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante el en centros de protección de menores con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones con la entidad para atender a los jóvenes que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad disponibles.

26/08/2021 13:45:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

26/08/2021 13:45:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	397		
		PRECIO/ESTANCIA	40,00		
		TOTAL	15.880,00		

26/08/2021 13:45:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA SOBRE DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UN JOVEN EXTUTELADO EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los jóvenes ex tutelados en especial situación de vulnerabilidad.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando **,** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, dando cumplimiento a los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante el en centro de protección de menores con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita al carecer totalmente de redes de apoyo válidas, por lo que se consideró **imprescindible y urgente** que fuera atendido en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para atender al joven que aparece en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarle la asistencia que precisa, disponiendo la entidad de **1** plaza disponible.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en piso de emancipación gestionado por la entidad

07/09/2021 08:35:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

que figura en la relación nominal que se adjunta con efectos desde la fecha de ingreso que aparece en el anexo I.

2º.- Ordene que sea atendido, en régimen de acogimiento en piso de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades del joven ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

07/09/2021 08:35:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
4					
			136		
		ESTANCIAS	43,6		
		Precio/estancia	**5.929,60**		
		TOTAL			

07/09/2021 08:35:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA SOBRE DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A TRES JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los jóvenes ex tutelados en especial situación de vulnerabilidad.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando **,** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones con la entidad para atender a los jóvenes que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **3** plazas disponibles.

07/09/2021 14:11:32
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

07/09/2021 14:11:32
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
3					
		ESTANCIAS	533,00		
		Precio/estancia	40,00		
		TOTAL	21.320,00		

07/09/2021 14:11:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

06/09/2021 09:48:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los jóvenes extutelados en especial situación de vulnerabilidad.

Con fecha

, y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando

, siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante

con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita,

por lo que se consideró necesario ofrecerles unas atenciones adecuadas a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para atender a los jóvenes que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **2** plazas disponibles.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

06/09/2021 09:48:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	347		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**15.025,10**		

06/09/2021 09:48:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Familias y Protección de Menores

06/09/2021 09:48:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA SOBRE DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los jóvenes ex tutelados en especial situación de vulnerabilidad.

El pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones con la entidad para atender a los jóvenes que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **2** plazas disponibles.

06/09/2021 09:48:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, atender en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el piso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

La Directora General de Familias y Protección de Menores

06/09/2021 09:48:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	347		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**15.025,10**		

06/09/2021 09:48:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA SOBRE DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A CUATRO JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los jóvenes ex tutelados en especial situación de vulnerabilidad.

El pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones con la entidad para atender a los jóvenes que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **4** plazas disponibles.

07/09/2021 08:35:33
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

07/09/2021 08:35:33
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
3					
4					
		ESTANCIAS	**586,00**		
		Precio/estancia	**40,00**		
		TOTAL	**23.440,00**		

07/09/2021 08:35:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

07/09/2021 08:35:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A TRES JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los jóvenes extutelados en especial situación de vulnerabilidad.

Con , con efectos desde , y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita,

por lo que se consideró necesario ofrecerles unas atenciones adecuadas a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para atender a los jóvenes que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **3** plazas disponibles.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

07/09/2021 08:35:39
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
3					
		ESTANCIAS	429		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**18.575,70**		

07/09/2021 08:35:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA SOBRE DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UN JOVEN EXTUTELADO EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los jóvenes ex tutelados en especial situación de vulnerabilidad.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando **,** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, dando cumplimiento a los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita al carecer totalmente de redes de apoyo válidas, por lo que se consideró **imprescindible y urgente** que fuera atendido en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para atender al joven que aparece en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarle la asistencia que precisa, disponiendo la entidad de **1** plaza disponible.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en piso de emancipación gestionado por la entidad

26/08/2021 13:45:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

, al joven ex tutelado que figura en la relación nominal que se adjunta con efectos desde la fecha de ingreso que aparece en el anexo I.

2º.- Ordene que sea atendido, en régimen de acogimiento en piso de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades del joven ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

26/08/2021 13:45:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1					
		ESTANCIAS	194		
		Precio/estancia	43,6		
		TOTAL	**8.458,40**		

26/08/2021 13:45:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

DOC. 7

INFORME DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VEINTE Y SEIS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Con SERVICIO ATENCIÓN RESIDENCIAL A JÓVENES EXTUTELADOS, con efectos desde , y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil´.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que permanecían acogidos residencialmente en el piso de emancipación dependiente de la entidad .

A fecha 9 de mayo de 2021, se encontraban acogidos en pisos de emancipación 25 jóvenes, extutelados que abandonaron el sistema de protección al llegar a la mayoría de edad y que no contaban con recursos personales ni familiares que permitieran la cobertura de sus mínimas necesidades. Posteriormente se produce una baja y un alta simultánea en este recurso.

Siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, dando cumplimiento a los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente ante la situación de vulnerabilidad de estos jóvenes extutelados que procedían del sistema de protección y carecían de una red de apoyo, se consideró **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para mantener a los que permanecían ingresados a la finalización del citado contrato, así como a los que se pudieran incorporar durante el mes de mayo en los pisos de emancipación de dicha entidad , al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de plazas disponibles.

06/07/2021 10:40:43
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2021 asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTÉSIMAS DE EURO (256.552,50 €)**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

06/07/2021 10:40:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	F. BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

06/07/2021 10:40:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
		Estancias		**5.925**		
		Precio/estancia		**43,3**		
		TOTAL		**256.552,50**		

06/07/2021 10:40:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

06/07/2021 10:40:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME SOBRE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VEINTE Y OCHO JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Con , se firma contrato de emergencia para la prestación de un , con efectos desde) entre la entidad y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil´.

El pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que permanecían acogidos residencialmente en los pisos de emancipación dependientes de la entidad

A , extutelados que abandonaron el sistema de protección al llegar a la mayoría de edad y que no contaban con recursos personales ni familiares que permitieran la cobertura de sus mínimas necesidades. Posteriormente se producen tres bajas y altas en este recurso.

Siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, dando cumplimiento a los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente ante la situación de vulnerabilidad de estos jóvenes extutelados que procedían del sistema de protección y carecían de una red de apoyo, se consideró **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para mantener a los que permanecían ingresados a la finalización del citado contrato, así como a los que se pudieran incorporar durante el mes de mayo en los pisos de emancipación de dicha entidad , al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de plazas disponibles.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2021 asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS (237.000,00 €)**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en

con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

06/07/2021 10:40:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

06/07/2021 10:40:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

06/07/2021 10:40:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
			ESTANCIAS	**5.925,00**		
			Precio/estancia	**40,00**		
			TOTAL	**237.000,00**		

06/07/2021 10:40:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME SOBRE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A SEIS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Con , se firma contrato de emergencia para la prestación de un SERVICIO ATENCIÓN RESIDENCIAL A JÓVENES EXTUTELADOS, con efectos

) entre la entidad y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes ex tutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que permanecían acogidos residencialmente en los pisos de emancipación dependientes de la entidad

A

y que no contaban con recursos personales ni familiares que permitieran la cobertura de sus mínimas necesidades.

Siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, dando cumplimiento a los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente ante la situación de vulnerabilidad de estos jóvenes extutelados que procedían del sistema de protección y carecían de una red de apoyo, se consideró **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para mantener a los que permanecían ingresados a la finalización del citado contrato, así como a los que se pudieran incorporar durante el mes de mayo en los pisos de emancipación de dicha entidad , al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de plazas disponibles.

06/07/2021 10:41:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2021 asciende a **SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (61.046,46 €)**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

06/07/2021 10:41:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADOS HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
			ESTANCIAS	1422		
			Precio/estancia	42,93		
			TOTAL	**61.046,46**		

06/07/2021 10:41:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

06/07/2021 10:40:54
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME SOBRE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DIEZ JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Con , se firma contrato de emergencia para la prestación de un , con efectos desde entre la entidad , y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes ex tutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que permanecían acogidos residencialmente en los pisos de emancipación dependientes de la entidad

A

y que no contaban con recursos personales ni familiares que permitieran la cobertura de sus mínimas necesidades.

Siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, dando cumplimiento a los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente ante la situación de vulnerabilidad de estos jóvenes extutelados que procedían del sistema de protección y carecían de una red de apoyo, se consideró **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para mantener a los que permanecían ingresados a la finalización del citado contrato, así como a los que se pudieran incorporar durante el mes de mayo en los pisos de emancipación de dicha entidad , al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de plazas disponibles.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2021 asciende a **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (72.570,80 €)**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los

con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

06/07/2021 10:40:54
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
			ESTANCIAS	1676		
			Precio/estancia	43,3		
			TOTAL	**72.570,80**		

06/07/2021 10:40:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

06/07/2021 10:40:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

06/07/2021 10:41:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME SOBRE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A SEIS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Con se firma contrato de emergencia para la prestación de un

) entre la entidad , y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes ex tutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que permanecían acogidos residencialmente en los pisos de emancipación dependientes de la entidad

A , se encontraban acogidos en pisos de emancipación

que no contaban con recursos personales ni familiares que permitieran la cobertura de sus mínimas necesidades.

Siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, dando cumplimiento a los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente ante la situación de vulnerabilidad de estos jóvenes extutelados que procedían del sistema de protección y carecían de una red de apoyo, se consideró **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para mantener a los que permanecían ingresados a la finalización del citado contrato, así como a los que se pudieran incorporar durante el mes de mayo en los pisos de emancipación de dicha entidad , al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de plazas disponibles.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2021 asciende a **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (61.999,20 €)**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los

con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

06/07/2021 10:41:06
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

06/07/2021 10:41:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
			ESTANCIAS	1422		
			Precio/estancia	43,6		
			TOTAL	**61.999,20**		

25/08/2021 14:33:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME SOBRE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Con , se firma contrato de emergencia para la prestación de un con efectos desde , y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes ex tutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando **,** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones con la

entidad
para atender a los jóvenes que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **2** plazas disponibles.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad
con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el piso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

25/08/2021 14:33:16
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	409		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**17.709,70**		

25/08/2021 14:33:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME SOBRE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Con , con efectos desde , y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando **,** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante e con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones con la entidad para atender a los jóvenes que aparecen

25/08/2021 14:33:10
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **2** plazas disponibles.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad
con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el piso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

25/08/2021 14:33:10
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	397		
		PRECIO/ESTANCIA	40,00		
		TOTAL	15.880,00		

25/08/2021 14:33:10
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

25/08/2021 14:33:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME SOBRE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UN JOVEN EXTUTELADO EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Con fecha

con efectos desde el 1 de enero de 2021 a 8 de mayo de 2021 (fecha de finalización de la vigencia del estado de alarma) entre la entidad , y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes ex tutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando , siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante e con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones con la entidad para atender al joven que aparece en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarle la asistencia que precisa, disponiendo la entidad de **1** plaza disponible.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y

Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento al joven ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad
con efectos desde la fecha de ingreso que aparece en el anexo I.

2º.- Ordene que sea atendido, en régimen de acogimiento en piso de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades del joven ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

25/08/2021 14:33:22
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1						
			ESTANCIAS	194		
			Precio/estancia	43,6		
			TOTAL	**8.458,40**		

25/08/2021 14:33:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

06/09/2021 14:52:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME SOBRE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A TRES JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Con

) entre la entidad

, y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando

, siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante

con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones con la entidad para atender a los jóvenes que aparecen

en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **3** plazas disponibles.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad
con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el piso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

06/09/2021 14:52:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
3					
		ESTANCIAS	**533,00**		
		Precio/estancia	**40,00**		
		TOTAL	**21.320,00**		

06/09/2021 14:52:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Con

entre la entidad , y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando **,** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecerles unas atenciones adecuadas a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para atender a los jóvenes que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **2** plazas disponibles.

02/09/2021 23:46:41
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sea atendido, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

02/09/2021 23:46:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	347		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**15.025,10**		

02/09/2021 23:46:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

02/09/2021 23:46:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME SOBRE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Con

y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes ex tutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El el estado de alarma, pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando **,** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones con la

entidad
para atender a los jóvenes que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **2** plazas disponibles.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad
con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el piso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

02/09/2021 23:46:29
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	PISO EMANCIPACIÓN	ENTIDAD
1					
2					
		ESTANCIAS	347		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**15.025,10**		

02/09/2021 23:46:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

06/09/2021 12:26:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME SOBRE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A CUATRO JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Con

y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando **,** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones con la entidad para atender a los jóvenes que aparecen

en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **4** plazas disponibles.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad
con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el piso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

06/09/2021 12:26:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
3					
4					
		ESTANCIAS	**586,00**		
		Precio/estancia	**40,00**		
		TOTAL	**23.440,00**		

06/09/2021 12:26:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A TRES JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Con

y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando **,** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecerles unas atenciones adecuadas a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad para atender a los jóvenes que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **3** plazas disponibles.

06/09/2021 12:26:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en los con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sea atendido, en régimen de acogimiento en pisos de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

06/09/2021 12:26:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
1					
2					
3					
		ESTANCIAS	429		
		Precio/estancia	43,3		
		TOTAL	**18.575,70**		

06/09/2021 12:26:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

06/09/2021 12:26:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME SOBRE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UN JOVEN EXTUTELADO EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Con

y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, dando cumplimiento a las competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas en la atención a jóvenes ex tutelados en virtud del artículo 6 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El , pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando , siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social, marginalidad y especialmente la situación de vulnerabilidad siendo **imprescindible y urgente** que continuaran atendidos en un recurso adecuado.

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se realizaron gestiones con la entidad para atender al joven que aparece en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarle la asistencia que precisa, disponiendo la entidad de **1** plaza disponible.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y

Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento al joven ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el piso de emancipación gestionado por la entidad
con efectos desde la fecha de ingreso que aparece en el anexo I.

2º.- Ordene que sea atendido, en régimen de acogimiento en piso de emancipación en el referido centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades del joven ex tutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

06/09/2021 12:26:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	CENTRO	ENTIDAD
4					
		ESTANCIAS	43,6		
		Precio/estancia	**5.929,60**		
		TOTAL			

06/09/2021 12:26:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 15 SEPTIEMBRE DE 2021.

Número de expediente	Asunto
VA 70/2021	DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

10/09/2021 08:56:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación